



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que el Profesional Universitario Pagaduría Municipal de la Alcaldía de Manizales, allegó Oficio PGM- 017 2021 informando que dando alcance a la respuesta por ellos suministrada mediante oficio PGM- 325 de 2020, desde el mes de diciembre de 2020, fue reactivado los descuentos ordenados sobre el salario de la señora Yuli Viviana, a saber:

periodo en contra la funcionaria en relación, le informo:

Dando alcance al Oficio PGM-325 de 2020 de este despacho, donde se dio respuesta al Oficio 2042 de 01 de diciembre de 2020 del proceso de la referencia, donde se explican los motivos por los cuales se suspendió el descuento de nómina de la Sra. **YULI VIVIANA VILLEGAS GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía 30.238.322; de acuerdo a la explicación anterior y atendiendo su nueva solicitud le informo que, el proceso N° 2018 00306 fue activado en el mes de diciembre de 2020 teniendo en cuenta el acuerdo de conciliación efectuado entre las partes.

Cordialmente,

03 de febrero de 2021

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2018-00306

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso ejecutivo a continuación del proceso verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado, que promueve la señora **Diana Patricia Henao** contra **Ludivia Gómez Londoño y Otra**, incorpórese el oficio PGM- 017 2021 allegado por Profesional Universitario Pagaduría Municipal de la Alcaldía de Manizales, y póngase en conocimiento de los interesados.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 019 de febrero 05 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e71977f16b97d27d6801511e33957b1ef0fad81b927401c085f10de80b4aec2**

Documento generado en 04/02/2021 12:44:05 PM